



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946  
"AÑO DE LA SOBERANÍA NACIONAL DEL PERÚ"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 13-2022-MDS-CM

Sapillica, 08 de abril de 2022

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

#### VISTO:

La Sesión de Concejo Ordinaria N° 07-2022-MDS, de fecha 06 de abril de 2022, bajo la convocatoria y presidencia del señor Alcalde Rosario Salvador Flores, con la asistencia de los señores regidores Aladino Chumacero Rondoy, Gabriel Zeta Pintado, Vicente Umbo Lopez, Mirian Carmen Acaro y Marimilda Huamán Manchay, sobre la solicitud de autorización de viaje a la ciudad de Lima a fin de asistir a la ceremonia de reconocimiento de la Quinta Edición del Premio Nacional "Sello Municipal. INCLUIR PARA CRECER. Gestión local para las personas"- siendo la Municipalidad distrital de Sapillica Ganadora de la Quinta Edición del Premio Nacional Sello Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece en su artículo 41° que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a alguna conducta o norma institucional;

Que, el numeral 11 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que Corresponde al concejo municipal: Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario;

Que, mediante Oficio Múltiple N° D000007-2022-MIDIS-DM, expedido por la Sra. Dina Ercilia Boluarte Zegarra-Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, reitera las felicitaciones al Alcalde y Equipo Técnico Municipal por lograr que nuestra entidad sea reconocida como una de las 557 municipalidades ganadoras de la Quinta Edición del Premio Nacional "Sello Municipal. INCLUIR PARA CRECER. Gestión local para las personas", aprobado según la Resolución Ministerial N° 98-2021-MIDIS, por lo cual hacen la cordial invitación a participar presencialmente de la CEREMONIA DE RECONOCIMIENTO dirigida a las municipalidades ganadoras de la Quinta Edición del Sello Municipal, la misma que se llevara a cabo el día martes 19 de abril de 2022, a partir de las 8:30 horas en Palacio de Gobierno-Lima.

Que, en base a lo señalado en el considerando precedente, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 07, de fecha 06 de abril de 2022, el Concejo Municipal por voto Unánime autoriza el viaje a la ciudad de Lima al Señor Alcalde Rosario Salvador Flores, para asistir a la CEREMONIA DE RECONOCIMIENTO en calidad de único representante exclusivo de nuestra municipalidad por ser ganadora de la Quinta Edición del Sello Municipal, la cual que se llevara a cabo el día martes 19 de abril de 2022, a partir de las 8:30 horas en Palacio de Gobierno-Lima;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 24° primer párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, indica En caso de ausencia o vacancia del Alcalde, lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, es función del Concejo Municipal, cautelar los intereses del distrito al que representa, por lo que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 39° y 41° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el VOTO UNÁNIME del Pleno, así como la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se ha tomado el siguiente:

#### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, el viaje a la ciudad de Lima del Señor Rosario Salvador Flores, Alcalde de la municipalidad distrital de Sapillica, con la finalidad de participar presencialmente de la CEREMONIA DE RECONOCIMIENTO dirigida a las municipalidades ganadoras de la Quinta Edición del Sello Municipal, actividad que tendrá lugar el día 19 de abril del año en curso en Palacio de Gobierno de la ciudad de Lima; asimismo se autoriza al Sr. Alcalde realizar otras actividades inherentes a la gestión de la entidad.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946  
"AÑO DE LA SOBERANÍA NACIONAL DEL PERÚ"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 13-2022-MDS-CM

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el Despacho de Alcaldía al Regidor Gabriel Zeta Pintado, en tanto dure la ausencia del Titular de esta entidad edil, desde el día 18 al 19 de abril del 2022 con las facultades establecidas en el art. 20° de la Ley N° 27972.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a las Instancias Administrativas correspondientes de la entidad, realicen las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente disposición, conforme el artículo 18° de la Ley 27444; así como también, encargar al área de Informática, la publicación de la presente en la página web de la institución.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA  
AYABACA - PIURA  
ROSARIO SALVADOR FLORES  
ALCALDE